

APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"CONTRATACION SERVICIOS
PROFESIONALES SR IVAN MATUS
TEJOS,"

Huépil, 08 de octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3469 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° letra f) Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- La solicitud de compra N°30, proveniente de Programa Desarrollo Local (Prodesal), por contratación servicios profesionales especialista en producción de trigo en la pre cordillera; aspectos agronómicos relevantes para obtener una buena cosecha y de alta calidad, visitas Técnicas a 13 predios de la Comuna de Tucapel, productores de Trigo y Avena al Sr Iván Matus Tejos, Ru [REDACTED]
- La necesidad de contratar los servicios profesionales mencionados en el punto g) Sr Iván Matus Tejos, posee las competencias y experiencia necesaria para la prestación asesorías, Posee una gran trayectoria en manejo de cereales en pequeño, medianos y grandes empresas.
- Se adjunta informe emitido por Jefe Técnico Prodesal Tucapel.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra y/o servicio por trato directo, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr Iván Ariel Matus Tejos, Ru [REDACTED]** Por un valor de **\$420.000.-** más impuesto (cuatrocientos veinte mil pesos), por ser el proveedor que dicta dicha capacitación en la fecha requerida por el Programa Desarrollo Local y las condiciones de pago requeridas por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vv*

